

## REPARTO

DECRETO NÚMERO 1077 DE 2015 (26 de MAYO DE 2015) “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”

### SECCIÓN 6.

#### PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**ARTICULO 2.2.6.6.6.1.** Reparto de las solicitudes de licencia o de actos de reconocimiento de proyectos de las entidades estatales y de vivienda de interés social individual. Las solicitudes de licencias o de actos de reconocimiento que presenten las entidades estatales o los particulares para proyectos de vivienda de interés social individual, deberán someterse a reparto entre los distintos curadores urbanos del municipio o distrito, en estricto orden de radicación de la solicitud ante el curador urbano responsable del reparto en los términos previstos en este artículo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.6.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, se informa a los usuarios que para el año 2024, le corresponde al Arquitecto Guillermo Ávila Barragán, el Reparto de las solicitudes de licencia o de actos de reconocimiento de proyectos de las entidades estatales y de vivienda de interés social.

Requisitos: **Aportar diligenciado el Formulario Único Nacional.**

Para más información puede acudir a la Curaduría Urbana No. 1 del Distrito de Barranquilla, ubicada en la Vía 40 #73-290 Locales 15 y 16

Canales de comunicación: (605) 3091679.

Correo Electrónico: [contacto@curaduria1barranquilla.com](mailto:contacto@curaduria1barranquilla.com).

<https://curaduria1barranquilla.com/contacto/>